

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO				
Derecho	Introducción al Derecho	1º	2º	6	Básica.				
<b>PROFESOR(ES)</b>		<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>							
<table border="1"> <tr> <td>Grupo A</td> <td>Francisco García-Fresneda. Gea.</td> </tr> <tr> <td>Grupo B</td> <td>Francisco García-Fresneda. Gea.</td> </tr> </table>		Grupo A	Francisco García-Fresneda. Gea.	Grupo B	Francisco García-Fresneda. Gea.	Departamento de Derecho Financiero y Tributario <a href="http://derechofinanciero.ugr.es/">http://derechofinanciero.ugr.es/</a>			
Grupo A	Francisco García-Fresneda. Gea.								
Grupo B	Francisco García-Fresneda. Gea.								
		<b>HORARIO DE TUTORÍAS</b>							
		Consultar web Departamento <a href="http://derechofinanciero.ugr.es/">http://derechofinanciero.ugr.es/</a>							
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>		<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>							
Grado en Turismo									
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)</b>									
No se establecen requisitos previos.									
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundamentos jurídicos del sistema económico español y las reglas básicas que regulan el intercambio de bienes y servicios.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Derecho patrimonial. El orden público económico: El derecho a la libertad de empresa. La planificación estatal de la actividad económica. La iniciativa pública en la actividad económica.</li> <li>- Derecho de la persona: Persona física y Persona jurídica. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. La representación.</li> <li>- Teoría general del contrato: Elementos del contrato. La Formación del contrato. Eficacia e ineficacia del contrato.</li> </ul> </li> <li>• Teoría general de las obligaciones: La relación obligatoria y sus elementos. El cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones. La responsabilidad contractual. La responsabilidad extracontractual.</li> <li>• Principales modalidades contractuales.</li> <li>• El tributo.</li> <li>• Principios jurídicos constitucionales sobre el establecimiento de los tributos.</li> <li>• Categorías tributarias.</li> <li>• Hecho imponible.</li> <li>• Obligados tributarios.</li> </ul>									



- Cuantificación del tributo.

## COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Las competencias se agrupan en genéricas (G) de la titulación y específicas (E) de la asignatura.

### Competencias Generales

- CG1.- Capacidad de análisis y síntesis.
- CG3.- Comunicación oral y escrita en lengua nativa.
- CG6.- Capacidad de gestión de la información.
- CG7.- Resolución de problemas.
- CG10.- Trabajo en equipo.
- CG15.- Razonamiento crítico.
- CG16.- Compromiso ético.
- CG17.- Aprendizaje autónomo.
- CG19.- Creatividad.
- CG25.- Conocer y comprender la responsabilidad social derivada de las actuaciones económicas y empresariales

### Competencias Específicas

- CE1: Conocer y aplicar los conceptos jurídicos básicos
- CE2: Conocer los fundamentos del derecho patrimonial
- CE3: Conocer los fundamentos de las obligaciones y contratos
- CE4: Comprender el marco legal que regula las actividades turísticas
- CE5: Identificar las figuras jurídicas y las principales normas reguladoras de las actividades turísticas
- CE6: Conocer los procesos de contratación de los distintos servicios turísticos
- CE7: Conocer la estructura y organización de los operadores turísticos
- CE8: Conocer el sistema de protección del usuario de servicios turísticos.

## OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Esta asignatura pretende que el alumno adquiera los conocimientos básicos de la dimensión jurídica de la actividad empresarial, tanto desde la perspectiva privada como pública.

1. Poseer habilidades para el aprendizaje continuado, autodirigido y autónomo, lo que les permitirá desarrollar habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía. Especialmente:
  2. Los principios que constituyen el denominado orden público económico; la diferencia entre personas físicas y jurídicas; los principios fundamentales de la contratación: la contratación de consumo y los fundamentos de la responsabilidad civil del empresario.
  3. Asimismo debe obtener unas nociones básicas sobre:
    4. El sistema de adquisición y transmisión de la propiedad y demás derechos reales, la influencia que tiene el régimen económico matrimonial en la actividad negocial y la transmisión hereditaria de los bienes.
    5. Conocer el concepto y las clases de tributos.
    6. Analizar y aplicar los principios de justicia tributaria.
    7. Adquirir un conocimiento adecuado de la estructura material de los tributos
    8. Identificar los sistemas de cuantificación de los tributos.
    9. Analizar y conocer los diversos derechos, deberes, obligaciones y relaciones jurídicas de carácter tributario.

## TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA



**Programa**

**INTRODUCCIÓN AL DERECHO: DERECHO CIVIL**

**TEMA 1.**

**EL DERECHO CIVIL PATRIMONIAL**

1. El Derecho civil patrimonial.
2. La eficacia vinculante de las normas, la jurisprudencia y los contratos.
3. El derecho subjetivo: derechos de crédito y derechos reales.

**TEMA 2. EL DERECHO DE LA PERSONA**

1. Persona física y Persona jurídica.
2. Capacidad jurídica y Capacidad de obrar.
3. La representación.

**TEMA 3.**

**TEORÍA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES**

1. La relación obligatoria y sus elementos.
2. El cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones.
3. La responsabilidad contractual y extracontractual

**TEMA 4. T**

**TEORÍA GENERAL DEL CONTRATO**

1. Elementos del contrato.
2. La formación del contrato.
  - 2.1. El principio de autonomía de la voluntad.
  - 2.2. Contratación tradicional y contratación en masa.
3. Eficacia e ineficacia del contrato.
4. Protección jurídica del consumidor y usuario de servicios turísticos.

**TEMA 5.**

**MODALIDADES CONTRACTUALES DE INTERÉS EN EL SECTOR TURÍSTICO**

1. Viajes combinados.



2. Arrendamientos.
  - 2.1. De finca urbana para usos turísticos.
  - 2.2. De local de negocio.
3. Contratos societarios.
4. Aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles para uso turístico.

**TEMA 6.**  
**FAMILIA Y EMPRESA TURÍSTICA**

1. El régimen económico matrimonial: el cónyuge empresario
2. La sucesión de la empresa familiar.

**TEMA 7.**  
**INTRODUCCIÓN: EL DERECHO TRIBUTARIO COMO INTEGRANTE DEL DERECHO PÚBLICO**

**TEMA 8.**  
**DERECHO TRIBUTARIO Y PODER TRIBUTARIO**

1. La actividad financiera y los tributos. El poder tributario.
2. Principios jurídicos en materia tributaria.
  - 2.1. Los principios constitucionales de justicia tributaria:
  - 2.2. Los otros principios de aplicación del sistema tributario.

**TEMA 9.**  
**EL TRIBUTO Y SUS CLASES**

1. La relación jurídico-tributaria.
2. La obligación tributaria principal:
  - 2.1. El tributo: concepto y características.
  - 2.2. Las clases de tributos:
    - 2.2.1. El impuesto: esquema de los impuestos estatales y locales.
    - 2.2.2. La tasa: sus diferencias con el precio público.
    - 2.2.3. La contribución especial.
3. Las otras obligaciones tributarias:
  - 3.1. La obligación tributaria de realizar pagos a cuenta.
  - 3.2. Las obligaciones entre particulares resultantes del tributo.



- 3.3. Las obligaciones tributarias accesorias.
- 3.4. Las llamadas obligaciones tributarias formales.
4. Las obligaciones y deberes de la Administración tributaria.

**TEMA 10.**  
**LA ESTRUCTURA DE LOS TRIBUTOS**

1. Concepto, naturaleza, funciones y estructura del hecho imponible.
2. Los obligados tributarios.
3. La cuantificación de las obligaciones tributarias: tributos fijos y tributos variables.
  - 3.1. La base tributaria.
  - 3.2. El tipo de gravamen.
4. La deuda tributaria.
5. La extinción de la obligación tributaria.

**TEMA 11.**  
**EL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL**

- 1.- Sistema Tributario Estatal.
- 2.- Sistema Tributario Autonómico.
- 3.- Sistema Tributario Local.

**BIBLIOGRAFÍA**

**BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA (LOS MANUALES DEBEN ESTAR ACTUALIZADOS)**

**Derecho Civil:**

- Moreno Quesada y otros Derecho civil patrimonial. Conceptos y normativa básica Comares.
- Beltrán Sánchez/Orduña Moreno (dir.) Curso de Derecho privado Tirant lo Blanch.
- Bergel/Espada/Martín/Santos Ejercicios y Materiales de Derecho civil patrimonial Tecnos.
- Capilla Roncero, López López, Revuelta García y Valpuesta Introducción al Derecho Patrimonial Privado Tirant lo Blanch.
- Díez Picazo y Gullón Instituciones de Derecho civil, vol. I y II Tecnos.
- Lacruz Nociones de Derecho civil patrimonial e introducción al Derecho Dykinson.
- Lasarte Curso de Derecho civil Patrimonial. Introducción al Derecho Tecnos.

**Derecho Tributario:**

- Manual Práctico de Derecho Tributario. Parte General, Ernesto Eserverri Martínez, Juan López Martínez, José Manuel Pérez Lara, Antonio Damas Serrano. Tirant lo Blanch.
- Sánchez Galiana (dir.) Manual de Parte General del Derecho Tributario. Ed. Godel Impresiones Digitales Granada.



- Calvo Ortega, "Curso de Derecho Financiero. Tomo I. Derecho tributario (Parte general)", Thomson-Civitas.
- Cazorla Prieto, Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Edt. Thonsom-Aranzadi.
- Ferreiro Lapatza, José Juan, Instituciones de Derecho Financiero, Marcial Pons.
- Collado Yurrita, Derecho Financiero. Parte General. Ed. Atelier. Barcelona.
- Martín Queralt, Lozano Serrano, Tejerizo López y Casado Ollero, Curso de Derecho Financiero y Tributario, Tecnos, Madrid.
- Martínez Lago y Leonardo García de la Mora, Lecciones de Derecho Financiero y Tributario. Edt. Iustel.
- Menéndez Moreno (dir.) Derecho Financiero y Tributario. Parte general. Lecciones de cátedra. Editorial: Lex Nova.
- Pérez Royo, Derecho Financiero y Tributario. Parte General, Thomson-Civitas, Madrid.

#### LEGISLACIÓN

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. Ésta debe estar actualizada.

- Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado:
  - colección de Códigos Electrónicos de Legislación.: <http://www.boe.es/legislacion/codigos/>
- Editorial Tirant Lo Blanch: Ley General Tributaria y sus reglamentos.
- Editorial Tecnos: Legislación Básica del Sistema Tributario Español
- Editorial Aranzadi: Código Tributario
- Editorial La Ley: Código Tributario
- Ministerio de Hacienda: Leyes Tributarias. Recopilación Normativa

#### Normativa Básica

- Constitución Española
- Ley 35/2006, Código Civil
- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA)
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos
- 

#### ENLACES RECOMENDADOS

##### RECURSOS WEB:

- Página oficial del Ministerio de Hacienda conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC:
  - <http://www.meh.es/Portal/Home.htm>
- Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras



Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario

- <http://www.aeat.es/>
- Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía
  - <http://www.junta.deandalucia.es/economia/hacienda/tributos>
- Bases de datos del catálogo electrónico de la Biblioteca de la Universidad de Granada
  - Aranzadi Instituciones
  - CISS Fiscal
  - CISSonline
  - La Ley. Sistema Integral de Información
  - Tirant Asesores
  - Tirant Online
  - V-Lex

[http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca\\_electronica/bases\\_datos](http://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_electronica/bases_datos)

## METODOLOGÍA DOCENTE

### **Metodología.**

La metodología didáctica hace referencia a las estrategias de enseñanza y las tareas de aprendizaje que el profesor propone a sus alumnos (Tejedor Tejedor en La Evaluación Educativa e Innovación Curricular, Dir. Villar Angulo, pág. 19). La metodología que se empleará dependerá de las funciones del proceso de enseñanza-aprendizaje que se quieran cumplir.

Por otra parte, se estima que el trabajo individual del alumno constituye una base esencial para la consecución de los objetivos y competencias de la asignatura. Las características de la asignatura serán tenidas en cuenta a la hora de utilizar los diversos métodos docentes existentes: método magistral, trabajo autónomo del alumno y trabajo en grupo (Zabalza, 2003, pág. 104 y ss.).

El método magistral será empleado para aquellos temas con un contenido teórico más significativo. Con ello se pretende que los alumnos adquieran la información necesaria, comprendan las cuestiones planteadas y consoliden y fijen ese aprendizaje.

En este sentido, se debe resaltar que en el estudio de las disciplinas jurídicas, al contrario de una creencia popular muy extendida, no debe primar el aprendizaje memorístico, sino el razonado y comprensivo. En efecto, el Derecho aborda la regulación de los diversos problemas que se originan en la realidad social, entendida ésta en su sentido más amplio. Por ello, el estudio del ámbito jurídico no puede ser memorístico. Al contrario, será necesario saber ante qué problema social nos encontramos y, a partir de ahí, analizar la corrección de la solución que ofrece la norma jurídica a ese problema. En definitiva, el alumno no debe estudiar “de memoria” sino preguntándose la razón de la normativa (por qué, para qué, etc.). Con esta finalidad, se proporcionan a los alumnos unas guías introductorias a cada tema en las que de forma sintética y resumida se exponen los problemas abordados en cada tema y la solución que ofrece el legislador.

El alumno debe abrir una carpeta de aprendizaje en la que incluirá las prácticas realizadas y los mapas conceptuales o esquemas de los temas tratados.

Se podrán proponer a lo largo del curso una serie de prácticas, cuya finalidad será la de reforzar la comprensión y facilitar la consolidación de los conocimientos. Éstas desarrollarán aspectos concretos de la materia del programa desarrollado.

Con idéntica finalidad, y desde una perspectiva del trabajo autónomo, se recomienda que los



alumnos elaboren resúmenes, esquemas o mapas conceptuales de los temas tratados.

El trabajo autónomo del alumno se potenciará mediante la realización de los referidos resúmenes, esquemas o mapas conceptuales. Igualmente, las prácticas quedan orientadas en esta línea.

### **Material necesario para la docencia.**

Con independencia de la utilización de los manuales y la bibliografía recomendada, y en todo caso, de la normativa vigente necesaria, el material docente podrá ser puesto a disposición de los alumnos, por parte de cada profesor, a través de los instrumentos informáticos establecidos por la Universidad de Granada, pudiendo utilizar la plataforma PRADO2.

### **Régimen de asistencia a clases teóricas y prácticas.**

El régimen de asistencias a clases teóricas y prácticas se concretará por el profesor en su Guía Didáctica.

### **EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)**

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura.

En cada caso, el profesor hará las precisiones que considere oportunas al inicio del Curso Académico.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios y web del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

#### **1.- Sistema de evaluación continua.**

Entre las técnicas evaluativas existentes, los sistemas de evaluación continua del aprendizaje del estudiante deben estar basados en la combinación de algunas de las actividades siguientes:

- Exámenes, escritos u orales.
- Trabajos presentados, y académicamente dirigidos, en relación con los contenidos de la asignatura.
- Realización de distintos tipos de prácticas.
- Participación activa de los estudiantes en las clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades relacionadas con la materia.
- Otras pruebas y actividades específicas que garanticen una evaluación objetiva del aprendizaje y rendimiento.

La evaluación respetará, en su caso, que ninguna de las pruebas o actividades que constituyan la





evaluación continua suponga por si misma más del 70% de la calificación final de la asignatura, para garantizar que esa evaluación sea diversificada.

En caso de exigirse trabajos bibliográficos, de investigación o de otro tipo, como elemento de evaluación, deberá informarse de sus fechas de entrega en el momento de su propuesta.

Los resultados de las diferentes actividades en las que se base la evaluación del aprendizaje del estudiante, se darán a conocer de forma paulatina a lo largo del curso y, en todo caso, se procurará comunicar con una antelación suficiente a la fecha prevista oficialmente por el Centro para el examen final.

## **2.- Sistema de evaluación basada en prueba final**

En este sistema el docente programará una o varias pruebas en las que el discente deberá acreditar que ha adquirido los conocimientos y las competencias de la asignatura, que han sido desarrollados a través de las diferentes actividades realizadas por el discente a lo largo de las clases y trabajos desarrollos en las horas presenciales de docencia.

## **3.- Evaluación final única.**

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura. El profesor determinará a comienzo del curso las concretas características de este examen, básicamente el mismo tipo de examen que para el resto de dicentes pero evaluado sobre diez.

Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada.

Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 20 de mayo de 2013, BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013 y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno en sesiones de 3 de febrero de 2014, BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014; de 23 de junio de 2014, BOUGR núm. 23 de junio de 2014, BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014 y de 26 de octubre de 2016, BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016.

[http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/\\_doc/examenes%21](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes%21)

Art.6.2 «...podrán acogerse a la evaluación única final, que se realiza en un solo acto académico, aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua».

*«Artículo 8.2. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de asignaturas de grado con docencia compartida por varios Departamentos, el estudiante lo solicitará a cualquiera de los Departamentos implicados. El Director del Departamento o el Coordinador del Máster al que se dirigió la solicitud, oído el profesorado responsable de la asignatura, resolverá la*



solicitud en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quien podrá delegar en el Decano o Director del Centro o en el Director de la Escuela Internacional de Posgrado, según corresponda, agotando la vía administrativa.

No obstante lo anterior, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo».

Modelo de solicitud de evaluación única:

<http://derechofinanciero.ugr.es/uploads/documentos/217.pdf>

## **INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **PLATAFORMA VIRTUAL**

Se considera oportuno utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo se podrá utilizar la plataforma PRADO2. Su entrada se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada:

<http://prado.ugr.es/moodle>

### **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

A fin de facilitar de ser necesario, una más fácil comunicación entre profesora y alumnos, es preciso que los alumnos obtengan su cuenta de correo universitaria, pues no se aceptará una cuenta de correo ajena a la Universidad de Granada para ello. No obstante, no se admiten consultas o tutorías por correo electrónico.

